



RESOLUCION No. 598-AD-89.

Lima, 14 de AGOSTO de 1989.

CONSIDERANDO :

Que, el Círculo de Periodistas Deportivos del Perú solicita autorización oficial para que las señoras GLADYS GRIMALDI CAVERO y ELIZABETH PINTO MARQUEZ - Periodistas Deportivos, viajen a la República Federal de Alemania para cubrir información sobre la infraestructura deportiva que será utilizada para la preparación de la Selección Nacional de Fútbol con miras a su participación en el Campeonato Mundial ITALIA 90 del 13 al 30 de Agosto de 1989.

Con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con el Art.9 numeral 12 y Art.77 del Decreto Legislativo - No.328 - Ley General del Deporte y su Reglamento; Segunda Disposición Complementaria del Decreto Supremo No.07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU para que las señoras GLADYS GRIMALDI CAVERO y ELIZABETH PINTO MARQUEZ viajen a la República Federal de Alemania, para cubrir información sobre la Infraestructura Deportiva que será utilizada para la preparación de la Selección Nacional de Fútbol con miras a su participación en el Campeonato MUNDIAL ITALIA 90 del 13 al 30 de AGosto de 1989.

Artículo 2do.- De conformidad con el Art.77 establecido por el Decreto Legislativo No.328 y reglamentado por el Art.76 del Decreto Supremo No.07-ED del 13-03-86, las indicadas periodistas deportivos están exonerados de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo No.209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Legislativo No.209 y del impuesto a los viajes del exterior de los Decretos Leyes No. 22317 y 24030.

Regístrese y Comuníquese,



CESAR MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte